



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08119I02ZD**

Código de Expediente  
**172/2025/102**

Fecha y Hora  
**08-09-2025 14:30**

Página 1 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**DOÑA NIEVES ESPINOSA ROCA SECRETARIA GENERAL. DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).**

**CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 08/09/2025, se adoptó el siguiente acuerdo:**

**2,- OBRAS Y CONTRATACIÓN. CONTRATACIÓN. ACUERDO DECLARANDO DESIERTO EL LOTE 9: SUMINISTRO MEDIANTE RENTING DE 2 FURGONES CON CAJA ABIERTA 3.500KG CON 3 PLAZAS PARA LA BRIGADA DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYTO. (EXPTE 172/2025/102 DERIVADO DEL EXPTE 172/2025/74)**

## ANTECEDENTES

Por Decreto 2353 de 5 de junio de 2025 se aprobó el inicio del expediente de contratación del Suministro mediante renting de vehículos para la brigada de obras y los servicios deportivos del Ayuntamiento de Paterna dividido en 10 lotes, publicándose junto con el anuncio previo en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 09/06/2025.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2025 se aprobó el expediente y pliegos de condiciones para la contratación del Suministro mediante renting de vehículos para la brigada de obras y los servicios deportivos del Ayuntamiento de Paterna dividido en 10 lotes (csv 582B6H6J3J4H5R5B0NZ1).

En fecha 1 de julio de 2025 se inicia la licitación mediante la publicación del anuncio de licitación y pliegos en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Paterna ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo para la presentación de ofertas de 15 días naturales.

El plazo de presentación de ofertas finalizó el 15 de julio de 2025 a las 14:00 horas, celebrándose Mesa de Contratación el 18/07/2025 y el 25/07/2025 de la que se levanta Acta csv 2G1F3S573I1T093T0GSL, y en la que se propone **respecto del lote 9**, la adjudicación del contrato a : NIF: A09373861 ALQUIBER QUALITY S A, única oferta que cumple con todos los requisitos exigidos en los pliegos, previo requerimiento de documentación prevista en el art. 150 LCSP.

Requerida la citada mercantil, la misma no presenta en el plazo

concedido toda la documentación requerida, en concreto no presenta la cobertura de seguro que requieren los pliegos (Responsabilidad Civil voluntaria ilimitada o asunción de responsabilidades que, en su caso, pudieran exceder de 50.000.000 €) entendiéndose por tanto que el licitador ha retirado su oferta.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO QUE MOTIVAN LA RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.-** Art 150.2 de la Ley de Contratos del Sector público:

//...2. Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas...//

**SEGUNDO.-** En aplicación del artículo 150.3 de la LCSP a sensu contrario "*no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego*", procede declarar desierta la licitación iniciada para la contratación del lote 9 del suministro mediante renting de vehículos para la brigada de obras y los servicios deportivos del Ayuntamiento de Paterna.

**TERCERO.-** Art. 126 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (ROF)



# AJUNTAMENT DE PATERNA

|                                           |                                                                                                                   |                                         |               |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------|
| Código de Documento<br><b>08119I02ZD</b>  | Código de Expediente<br><b>172/2025/102</b>                                                                       | Fecha y Hora<br><b>08-09-2025 14:30</b> | Página 3 de 4 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) | <br><b>1B6R0M3366676Y1S0MUO</b> |                                         |               |

1. Los dictámenes de las Comisiones Informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante.

2. En supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno, podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre.

## FUNDAMENTOS DE LA COMPETENCIA

De conformidad con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponde al Pleno la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Mediante acuerdo plenario del día 26 de junio 2023 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la CI de Presidencia, no obstante por motivos de urgencia se somete sin dictaminar a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, dando cuenta de su adopción a la Comisión Informativa de Presidencia en la primera sesión que celebre.

### Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

**PRIMERO.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del ROF, por razones de urgencia motivada en la necesidad de disponer de los vehículos y convocar nueva licitación, someter la adopción del presente acuerdo a su aprobación por la Junta de Gobierno Local, sin el previo y preceptivo Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, dando cuenta del mismo en la primera sesión que celebre.

**SEGUNDO.-** En aplicación del art. 150,3 LCSP, **entender retirada la oferta** presentada por ALQUIBER QUALITY SA con NIF: A09373861 en la licitación del LOTE 9 - Furgón caja abierta 3.500kg diésel, motivada en que requerida documentación referida a la póliza de seguro de RC voluntaria ilimitada y daños, según los disponen los Pliegos de Condiciones, la mercantil no la presenta en el plazo concedido, no imponiendo penalidad alguna.

**TERCERO.-** Devolverle a la misma la fianza ingresada en Tesorería en fecha 08/08/2025, por importe de 4.440€, referencia TC M 202500071856, mediante transferencia a la cuenta bancaria ES14 2100 2295 5902 0006 1584.

**CUARTO.-** Declarar desierta la licitación del lote 9 del suministro mediante renting de vehículos para la brigada de obras y los servicios deportivos del Ayuntamiento de Paterna por no haber ninguna oferta admisible.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al responsable del contrato solicitándole informe sobre las posibles modificaciones a introducir en los pliegos que hagan posible la concurrencia del lote 9 del suministro mediante renting de vehículos para la brigada de obras y los servicios deportivos del Ayuntamiento de Paterna .

**SEXTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Servicios Municipales, a la Oficina Técnica Municipal, al responsable del contrato: Director Técnico del Área de Infraestructuras y a los Servicios Económicos Municipales.

**SÉPTIMO.-** Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.**